



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2022400009371

Fecha: 12/01/2022 10:27:10 a.m.

Bogotá D. C.,

Referencia: Consulta Medición del Desempeño Institucional  
Radicado No. 20219000736272 - 10/12/2021

Cordial saludo señora Manuela:

Me permito dar respuesta a la comunicación de la referencia remitida a este Departamento Administrativo, a través de la cual hace la siguiente consulta:

*“Teniendo en cuenta el Decreto 492 de 2020, el cual establece en el Artículo 1, Fortalecimiento patrimonial del grupo bicentenario S.A.S. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la propiedad de todas las empresas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o que desarrollen actividades conexas al servicio financiero, que hagan parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional, y que están registradas a nombre de Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades del orden nacional, quedarán registradas y vinculadas a nombre de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público?, nos pueden informar si en la Medición del Desempeño Institucional de la vigencia 2021 del sector Comercio, Industria y Turismo, se tendrán en cuenta las siguientes entidades:*

*Fondo Nacional de Garantías  
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – Bancóldex”*

Sobre el particular, la Directora de Gestión y Desempeño Institucional de este Departamento Administrativo se pronunció a través del concepto con Radicado No.20215000225281 del 24/06/2021, del cual se anexa copia y en donde se concluye lo siguiente:

“(…)



*Acorde con lo anterior, el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño se constituye en una instancia estratégica y articuladora en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND), por lo que es clave señalar en este caso, que los análisis y decisiones en relación con las implicaciones que derivan de los cambios introducidos al Sector Hacienda y Crédito Público, con ocasión de la creación del Grupo Bicentenario deberán ser tratados en este escenario, de manera tal que con el liderazgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público puedan definir las acciones que permitan la transición correspondiente en materia de planeación para las entidades de dicho grupo, teniendo en cuenta su inclusión al Sector Hacienda y Crédito Público, y que a su vez dichas entidades puedan coordinar lo pertinente con los sectores a los cuales pertenecían, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas que vienen en curso en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" que entra en su último año de ejecución."*

Finalmente, esta Dirección técnica considera conveniente que ese Ministerio tome contacto con la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para coordinar el suministro de la información que requiera ser compartida.

El anterior concepto, se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

LUZ MARY RIAÑO C.

Coordinadora Grupo de Asesoría y Gestión para las Entidades Publicas  
Dirección de Desarrollo Organizacional

Anexo: Lo enunciado

Copia: Sra. María del Pilar Florido Caicedo - Jefe Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Correo electrónico: [Florido@minhacienda.gov.co](mailto:Florido@minhacienda.gov.co)

Edgar Torres C. /  
11202.8.2